



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE EIVISSA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE EIVISSA

**9592***Juicio inmediato sobre delitos leves nº 24/2016*

D. CARLOS BENDITO GUILARTE, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 004 DE IBIZA

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio por Delito Leve con número 14/16 que se sigue por Lesiones y Coacciones, en el que interviene en calidad de denunciante a Dña. Andrea Gil Martí, se ha dictado la presente sentencia condenatoria nº 153/16 en fecha 26/05/16, que en su FALLO dice:

**“FALLO**

**Que debo condenar y condeno** a DOÑA VIRGINIA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, como autora responsable de delito leve de lesiones, previsto y penado en el art. 147.2 del C.P., a la pena mínima de 30 días multa, fijándose la cuota diaria en 10 EUROS estableciéndose una responsabilidad subsidiaria para caso de impago de 15 días de privación de libertad a cumplir en régimen de localización permanente; así como a que indemnice a DON ISMAIL ABEZIC en la cantidad de 300 € por las lesiones sufridas.

Que **asimismo debo condenar y condeno** a DOÑA VIRGINIA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, como autora responsable de tres delito leves de coacciones del artículo 172.3 del CP, a la pena, máxima de tres meses multa para cada uno de los tres delitos, fijándose la cuota diaria en 10 EUROS y estableciéndose una responsabilidad subsidiaria para caso de impago de 45 días de privación de libertad a cumplir en régimen de localización permanente

Se imponen igualmente al condenado el pago de las costas procesales si las hubiere.

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL CONSELL INSULAR DE IBIZA, o, por su conducto, a la Administración responsable, la situación en la que se halla la vivienda sita en piso Avda Pere Matutes Noguera nº 32, bajo izquierdo de Ibiza, que resulta de los hechos de la presente resolución, a los efectos o sanciones administrativos que correspondan.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito en este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación.

Así, pronuncio, mando y firmo ésta, mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones; doy fe.

PUBLICACIÓN- La anterior Sentencia fue publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 4 de Eivissa, estando en Audiencia Pública en el día de la fecha. Doy fe.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia al denunciado Dña. Andrea Gil Martí, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente en IBIZA, a 21 de julio de 2.016.

**LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**